



COLEGIO LASIT LATINOAMERICANA DE SISTEMAS Y EDUCACIÓN

Manual de Convivencia

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Seguramente todos los colombianos recordamos aquellas memorables fechas cuando en 1990 un grupo de estudiantes inquietos por la ola de violencia que se vivió en el país, revolucionó a todos los compatriotas con la respuesta de la séptima papeleta, tendiente a resaltar el puesto que de una vez por todas debía darse a los Derechos Humanos promulgados y aprobados universalmente hace 54 años.

Desde entonces, Colombia tiene otra cara. Ahora se habla de Democratización, Participación y Calidad de vida para todos los colombianos como columnas en las que descansa la nueva constitución. La tolerancia y la concertación son prácticas que adquieren el carácter de obligatoriedad para todos ser fundamentales para la convivencia humana y fraterna

*Nosotros como Institución Educadora y formadora, nos acogemos a estas políticas que privilegian el derecho a la vida y que reglamentamos en este **MANUAL DE CONVIVENCIA** humana que busca preservar el bienestar de la comunidad educativa y garantizar las condiciones que facilitan la formación integral de los alumnos*

***Al presentarles este MANUAL los invitamos a alcanzar los objetivos del mismo.** Este es un ideal común por que todos los miembros de la comunidad educativa están llamados a enriquecerlo con todos los aportes que respalden los derechos humanos sin olvidar que el libre desarrollo de la personalidad del hombre tienen un límite impuesto por los derechos de los demás (art. 15 C. P. C)*

COLEGIO LASIT

COLEGIO LASIT (LATINOAMERICANA DE SISTEMAS Y EDUCACIÓN)
MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO PRIMERO
EL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 1º
CONCEPTUALIZACIÓN DE TÉRMINOS
COMPORTAMIENTO O CONDUCTA

Modo de actuar del individuo en el que plasma la conjunción de las estructuras físicas, psíquica, social, cultural y trascendente. Para efectos del manual se extenderá este modo de actuar dentro y fuera del colegio en relación consigo mismo y con otros (compañeros, profesores, directivas y empleados)

De acuerdo con lo anterior, se considera que un estudiante presenta problemas de conducta cuando una falta se hace repetitiva o atenta con tal la integridad y dignidad de la persona como tal o de otras personas del grupo social, o contra las buenas costumbres establecidas en consenso.

DISCIPLINA:

Consiste en el establecimiento de límites individuales y grupales que facilitan la convivencia dentro de un marco de libertad y respeto por los derechos propios y de los demás. Es un proceso continuo que parte del centro externo (normas impuestas desde afuera) para posteriormente ser ejercicios desde adentro, al ser interiorizado con sentido crítico.

Dentro de este contexto y en consecuencia, la acción contraria a las normas acordadas se considera indisciplina.

DERECHO:

Atribuciones, garantías y posibilidades acordadas consensualmente, que se les confiere a los individuos en una sociedad y contexto particular. Su existencia facilita el ejercicio de la justicia, libertad y legitimidad de las interacciones con el entorno.

DEBER:

Compromiso que se adquiere con los otros y el entorno, asumiendo gradualmente con libertad, teniendo como finalidad hacerse respetar y respetar a los demás para crear un clima que facilite la convivencia y el crecimiento de los involucrados.

ESTÍMULO:

Es un reconocimiento que facilita la búsqueda de la autorrealización personal, de modos que se aparta de una motivación externa hasta llegar a la posibilidad de reconocer y valorar las propias intenciones y/o actos como elementos motivantes.

SANCIÓN:

Consecuencia eterna concreta de un acto que infringe las normas acordadas dentro de un contexto. Se espera que los alumnos prevean y suman las consecuencias de sus propias acciones.

ACTITUD:

Es una disposición a la acción mediada por factores afectivos y cognoscitivos.

CONVIVENCIA SOCIAL:

Se entiende como la posibilidad de coexistencia con otros individuos bajo parámetros acordados consensualmente, dentro del respeto y búsqueda bien común que permitan el desarrollo y expresión de la propia singularidad y la de los demás, dentro de un contexto armónico con la naturaleza.

EDUCACIÓN CIUDADANA:

Consiste en proporcionar a los alumnos elementos que les permitan encontrar un estilo propio para relacionarse con ellos mismos, con los otros y con el entorno, facilitándole vivir en la sociedad dentro de un marco de responsabilidad, compromiso, respeto y solidaridad.

FORMACIÓN EN VALORES:

Proceso de desarrollo de criterios contextualizados en una filosofía, que orientan la interacción que se tiene consigo mismo, con los demás y con el entorno.

ARTÍCULO 2º

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Conforme a normatividad actual y a la filosofía Educativa del Colegio Lasit Latinoamericana de Sistemas y Educación adopta del Manual de Convivencia según los aportes hechos por los docentes, alumnos y padres de familia teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

- 1. Propiciar un entendimiento entre los miembros de la Comunidad educativa teniendo en cuenta que el bien común prima sobre el particular.*
- 2. Buscar la conciliación y la concertación entre los miembros de la comunidad educativa del Colegio Lasit Latinoamericana de Sistemas y Educación.*

3. *Preservar el bienestar de la Comunidad Educativa.*
4. *Garantizar las condiciones favorables para el desarrollo de la formación integral de los alumnos.*
5. *Asegurar la supervivencia del Colegio Lasit Latinoamericana de Sistemas y Educación como aporte a la sociedad.*

CAPÍTULO SEGUNDO DEL ESTUDIANTE Y LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 3º

CARÁCTER DEL ESTUDIANTE

El alumno. Es aquella persona natural, en edad adulta, considerada en forma individual o colectiva quien además de cumplir, con los requisitos legales y, al obtener del Rector la autorización para matricularse, se comprometió a cumplir con lo estipulado por la NORMA LEGAL y el MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO, aceptando los términos que en él se estipula por el cumplimiento del mismo y del CONTRATO PEDAGÓGICO establecido.

ARTÍCULO 4º

PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

Para el nuevo aspirante a ser alumno, lo mismo que para el antiguo ALUMNO que desea continuar siéndolo se requiere de:

1. *La revisión de sus antecedentes ACADÉMICOS, DISCIPLINARIOS Y COMPORTAMENTALES y verificación de que éstos no contrarían lo dispuesto por la NORMA LEGAL, EL P.E.I. , ni el MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO LASIT LATINOAMERICANA DE SISTEMAS Y EDUCACIÓN..*
2. *Aceptación por parte del acudiente y del aspirante de la filosofía lo del **Colegio Lasit; Latinoamericana De Sistemas Y Educación**, O su P. E. I. Que se traduce en el compromiso que adquiere de dar cumplimiento a lo allí estipulado y que allí lo manifieste con la firma de la matrícula.*
3. *Presentar y entregar al Colegio la documentación requerida por este el tiempo previsto.*
4. *Haber aprobado satisfactoriamente los grados anteriores.*
5. *Estar a paz y salvo con el Establecimiento donde cursó el año anterior.*
6. *Estar respaldado por un acudiente que acepte el P.E. I., y sea mayor de edad.*

ARTÍCULO 5º

EL CONTRATO PEDAGÓGICO

El alumno del plantel que desea conservar la condición que ha adquirido al matricularse deberá cumplir por compromiso personal, con lo estipulado por la NORMA LEGAL EL P.E.I. EL MANUAL DE CONVIVENCIA Y EL CONTRATO PEDAGÓGICO.

CAPÍTULO TERCERO

DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 6º

PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DEL COLEGIO LASIT

*El estudiante del **COLEGIO LASIT, LATINOAMERICANA DE SISTEMAS Y EDUCACIÓN** pierde su condición de alumno y se da por terminado el contrato Pedagógico por: Sentencia 341/93 Sala constitucional.*

- 1. Clausura del establecimiento legalmente definida.*
- 2. Retiro voluntario del alumno y/o del retiro ordenado por sus padres o representante legal autorizado.*
- 3. Reincidencia en las faltas considerada en este Manual.*
- 4. El no pago oportuno de la pensión escolar, en forma habitual.*

ARTÍCULO 7º

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

- 1. Representar al Colegio en los diferentes tipos de eventos, de acuerdo con la escogencia del alumno hagan las directivas docentes o el consejo estudiantil del Establecimiento, cuando dicha presencia sea requerida y la presentación sea posible y redunde en bien del alumno y de la institución.*
- 2. Disfrutar de la planta física del Colegio, de sus implementos dependencias y servicios de acuerdo al horario reglamentado por la institución para el uso de los bienes y servicios que el colegio ofrezca.*
- 3. Tener acceso al observador del alumno, con un directivo de la institución o su representante, para informarse de su propio seguimiento.*
- 4. Recibir instrucciones apropiadas para evitar el peligro de lesiones físicas y aprender a cuidarse.*
- 5. Conocer oportunamente los requisitos necesarios para la aprobación de las materias las actividades pedagógicas complementarias de que habla el Art. 50 del Decreto 1860 de 1994. de las condiciones requeridas por el Consejo Académico del Colegio Lasit Latinoamericana De Sistemas Y Educación. Para ser abocado a una repitencia o vetado por el colegio por bajo rendimiento académico.*

6. *Recibir la asesoría necesaria del Servicio de orientación para mejorar el rendimiento académico y la modificación de conductas que estén incidiendo en lo mismo. Este servicio será recibido de acuerdo al horario establecido por la institución.*
7. *Participar de manera completa y cumplida de las clases orientadas por los profesores asignados a la institución, a no ser que estén ausentes por una razón justificada por las directivas de la institución.*
8. *Ser informados con anterioridad por los profesores acerca de los mecanismos de evaluación de cada materia, las diferentes evaluaciones, los informes y las notas, al menos cinco días hábiles, antes de ser consignadas en Registro escolar.*
9. *Recibir de los respectivos profesores, sus trabajos debidamente evaluados.*
10. *Ser evaluado de acuerdo con los objetivos de aprendizaje previamente conocidos.*
11. *Contar con programación dosificadas de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, respetando el horario y el cronograma de actividades académicas previamente establecidas en cada grupo.*
12. *Obtener sus calificaciones, sus certificados y otros documentos de su propiedad, cuando los solicite, según el horario de la respectiva dependencia siempre y cuando esté a paz y salvo con la institución por todo concepto.*
13. *Presentar sus evaluaciones aplazadas por ausencias justificada, después de solicitar este derecho al respectivo profesor.*
14. *Conocer en forma reiterada y general, en los espacios de tiempo asignados por la institución, la filosofía Educativa P.E.I. y el **MANUAL DE CONVIVENCIA**.*
15. *Ser informado en la dirección de grupo sobre aspectos del **MANUAL DE CONVIVENCIA** y de las fallas disciplinarias observables y susceptibles de corrección.*
16. *Ser enterado, al menos con un día de anticipación acerca de la modificación de programación y horario de entrada y/o salida del Plantel, de los implementos y equipos necesarios para el desarrollo de actividades curriculares.*
17. *Ser excusado de asistir al **Colegio LASIT** o de participar en las actividades programadas por la institución por razones justificadas: enfermedad certificado, calamidad familiar, diligencias civiles incompatibles con el horario de la institución.*
18. *Obtener acceso a las instalaciones sanitarias cuando el alumno la solicite, por razones de salud justificadas por escrito por el profesional médico.*

ARTÍCULO 8º

DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE

Se establecen deberes a los miembros de la Institución Educativa y la garantía de la continuidad de la Institución. Sentencia 341/93 sala 5 de la corte Constitucional.

El alumno tiene el deber de:

- 1. Conocer y acatar la filosofía del Colegio Lasit Latinoamericana De Sistemas Y Educación previamente aceptada, recibirla enseñanza de la religión de su preferencia y participar en todas las actividades programadas por la institución, sin que ello signifique irrespeto a sus creencias religiosas y otras ideologías.*
- 2. Estudiar y permitir ser evaluado académicamente, en los principios políticos, sociales y religiosos que le fueren enseñados por sus profesores de acuerdo al Plan de Estudios del Colegio.*
- 3. Aceptar a los distintos miembros de la **COMUNIDAD EDUCATIVA**, respetando las funciones que desempeñan.*
- 4. Observar un comportamiento acorde con la filosofía de colegio dentro y fuera del Plantel.*
- 5. Responder económicamente por los daños causados en los bienes, enseres, planta física demás materiales de cualquier miembro de la comunidad Educativa, o de la institución.*
- 6. Mantener en perfecto orden y aseo los espacios y objetos de uso personal y colectivo, cuidar de las instalaciones del plantel, conservándolo en perfecto estado. C.P.C. Art. 49-78*
- 7. Colaborar con el aseo de las dependencias del Plantel, según horario establecido y participando de las campañas de aseo y embellecimiento organizadas por el colegio C.P.C. Art. 49-78.*
- 8. Participar con atención y respeto de todos los actos cívicos, religiosos, culturales, deportivos, actividades de aula, convenciones y encuentros de cualquier tipo que programe el Colegio C.M. Art. 13.*
- 9. Presentarse a las actividades programadas por el Colegio en perfecto estado de limpieza.*
- 10. Respetar los Símbolos Patrios y del Colegio, nuestros valores culturales, Nacionales y Étnicos.*
- 11. Conocer, Valorar y respetar:*
 - Las opiniones del otro.*
 - Las diferencias del otro.*
 - La participación del otro.*
 - Los Bienes del otro.*
- 12. Usar un vocabulario adecuado, utilizando palabras corteses, expresando con naturalidad y sencillez su punto de vista y respondiendo con argumentos para evitar la violencia y los insultos.*

13. Usar un vocabulario adecuado, utilizando palabras corteses, expresando con naturalidad y sencillez su punto de vista y respondiendo con argumentos para evitar la violencia y los insultos.
14. Ponerse de acuerdo, dialogar y disentir sin romper la convivencia.
15. Acercarse al otro empleando las reglas de salud y cortesía.
16. Ser tolerante con las opiniones del otro.
17. Participar directamente en las decisiones que tomen en el grupo o equipos de trabajo o actividades de curso respetando las normas establecidas para ello.
18. Llevar a casa las CIRCULARES y otros documentos de información del colegio, hacerla firmar de su acudiente y devolverla firmada al director del curso.
19. Hacer el uso adecuado de los servicios Públicos, evitando desperdicio de Agua, Luz y dañar los enchufes encendedores, llaves del aguay demás accesorios. Dar aviso oportuno de cualquier daño que observe en el colegio.
20. Evitar la contaminación, propiciar un ambiente sano, no fumar ni ingerir sustancias nocivas a la salud.
21. Ser moderado en el juego para evitar caídas o atropellos a los compañeros. Cualquier lesión física que ocasione al compañero con culpa o sin ella, debe ser costeadada por la familia del alumno responsable.
22. Colaborar con la dotación del BOTIQUÍN del Colegio para poder recibir el beneficio de los primeros auxilios.
23. Valorar y respetar la VIDA en todas sus manifestaciones como el DON MAS PRECIADO que nos ha legado el Creador.
24. Conocer el Plan de Estudios (Art. 38 Decretó. 1860) ofrecido por la institución.
25. Cumplir con las actividades pedagógica, programadas por la Institución (Art. 500 Decreto 1860)
26. Poseer los elementos y útiles necesarios, para el desarrollo del aprendizaje, según lista determinada.
27. Participar activa y oportunamente en el desarrollo de las clases de tal manera que el aprendizaje sea responsabilidad del alumno y que la orientación del proceso, a cargo del profesor sirva de motivación y guía para el ALUMNO capte lo que debe aprender Res. 2343/96.
28. Realizar las actividades pedagógicas, ordenadas por el profesor, según las condiciones establecidas en clase, para facilitar el logro de los objetivos de aprendizaje Res. 2343/96.
29. Lograr los objetivos de aprendizaje en conformidad con la Norma legal y las disposiciones del Consejo Académico establecidas para la aprobación de la materia, siendo la nota mínima para pasar la signatura

3.5 y la máxima 5.0

30. Abstenerse de traer al Colegio revistas, láminas o libros de pornografía, tampoco audífonos, celulares y otros objetos que no estén previamente autorizados y que perturben el funcionamiento de las clases, los espacios de descanso y las sanas costumbres (Art. 316. del C.M.). EL uso de las cachuchas se limitará al día viernes.
31. Tener el MANUAL DE CONVIVENCIA, en cualquier formato, estudiarlo detenidamente hasta llegar a conocer con propiedad sus diferentes aspectos y cumplir fielmente con lo allí establecido.
32. Ser puntual y estar en el lugar ordenado de acuerdo con el horario establecido para la ocasión que establece horario diurno: 7.45 am a 12.00 m. Horario Nocturno: 6.20pm a 9.30 pm. Sábados y Domingos 7.45 am a 4.00 pm con su respectiva hora de almuerzo.
33. Solicitar a la Coordinación de Disciplina los permisos previamente autorizados por el acudiente, estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, para llegar tarde o para no asistir al PLANTEL.
34. Permanecer en el salón o lugar indicado, durante las horas de clase, así no haya profesor, y acatar la orden dada por el monitor del curso o miembro del Gobierno Escolar.
35. Solicitar al profesor que este en clase, el permiso para transitar por el PLANTEL, durante la realización de actividades pedagógicas que deben realizarse en un lugar prefijado.
36. Proceder con orden para comprar en la tienda escolar.
37. Transitar caminando y no corriendo por las instalaciones del plantel.
38. Cumplir con el horario de entrada y salida de la Institución. Ya que con dos o más retardos injustificados será suspendido por tres días hábiles de la institución. Si el estudiante falta por ocho veces en adelante sin ninguna justificación durante el semestre, este perderá automáticamente el grado que esté cursando.
39. Abstenerse de comer en clase, filas y cualquier acto cívico-cultural y arrojar papeles u objetos desechables al piso.

SISTEMA CONSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.

1. Para el colegio Latinoamericana de Sistemas y Educación "Lasit" la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral del estudiante a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación y corrección, que permitan el crecimiento personal y comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano.

2. Si se quebrantan los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del establecimiento o afectando su buen nombre con comportamientos fuera del mismo, el estudiante será evaluado de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y y recibiendo las sanciones que correspondan, las cuales se aplicaran buscando un cambio de comportamiento y procurando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona humana.
3. Para todos los efectos se consideran a las violaciones a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes y compromisos; y para la aplicación del presente Manual o Reglamento de Convivencia se tendrá en cuenta la clasificación institucional de acuerdo a la ley 1620 de 2013 “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos la educación para la sexualidad, la mitigación de la violencia escolar” teniendo en cuenta las situaciones Leves o de tipo I, situaciones Graves o de tipo II, y situaciones muy graves o de especial gravedad tipo III.
4. El proceso de normalización o de disciplina y de conducta es continuo y su evaluación se adelantara por cada educador y el servicio de orientación, el cual será comunicado a los padres de familia en cita que se haga con el asesor de grupo o con la coordinación correspondiente.
5. Al finalizar cada uno de los periodos académicos en que se encuentra distribuido el semestre escolar, el asesor de grupo informara a cada uno de los estudiantes los resultados de la evaluación de conducta y convivencia, lo mismo que a los organismos correspondientes de la institución, a saber coordinación y rectoría y se informara a los padres de familia en el boletín correspondiente.
6. El colegio prescribe algunas sanciones formativas y correctivas, con la intención de propiciar reflexión sobre las situaciones en que incurra el educando y buscar la corrección de los comportamientos que afectan la conducta y la convivencia.
7. Los actos de indisciplina de los estudiantes son objeto de medidas disciplinarias, las cuales son de diferente índole, según su trascendencia dentro del ámbito escolar, para que el estudiante comprometido reflexione sobre los hechos irregulares de su proceder y pueda reorientar su conducta y su comportamiento.

Parágrafo: Su responsabilidad, gravedad y juzgamiento se determinará de acuerdo a la edad y el nivel del educando.

Acciones pedagógicas de convivencia:

1. Invitación al diálogo y descargos por parte del estudiante.
2. Llamado de atención, verbal o escrito.
3. Citación a padres de familia y estudiantes para notificación.
4. Jornadas de reflexión por parte de su asesor de grupo.
5. Amonestaciones escritas y privadas.
6. Firma de compromiso, por el estudiante y padres de familia.
7. Desescolarización de clases por el tiempo que se considere conveniente.
8. Matricula en observación, llegado el caso condicional.
9. No renovación de la matrícula para el ciclo o el año siguiente.
10. Cancelación de la matrícula o exclusión del colegio. (Terminación contrato de cooperación).

El procedimiento a seguir para aplicar una sanción formativa y/o correctiva se determina así:

1. *Cualquier autoridad de la institución, directivo y docente, que tenga conocimiento de una situación por parte de un estudiante, debe escuchar las versiones sobre el hecho, buscar su solución e informar al asesor de grupo, a las coordinaciones y a su coordinador para evaluarla y seguir su respectivo proceso.*
2. *Si la situación es considerada de tipo I leve, se hace una reflexión con llamado de atención en privado y realizando la anotación correspondiente en el observador o proceso formativo.*
3. *Si el estudiante es reiterativo en la situación se aplicarán las jornadas de reflexión en el colegio o en casa, la amonestación con anotación por escrito, y la firma del compromiso.*
4. *Si la situación es considerada grave será estudiada por el Comité de Convivencia y se procederá a aplicar la desescolarización o suspensión de clases por un tiempo proporcional a la situación cometida, con Resolución Rectoral o acta firmada por el Comité de Convivencia.*
5. *Si la situación es muy grave o de especial gravedad y afecta la conducta gravemente, se informará a la Rectoría quien convoca al Comité de Convivencia para que determinen la sanción que consistirá en no renovación del contrato de matrícula, en la cancelación del cupo, o en la exclusión del colegio, y en la no proclamación como bachiller para el estudiante de grado undécimo.*

SITUACIONES

Son **SITUACIONES tipo I LEVES**, en las cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida de la institución en materia leve, no recurrente y sin intencionalidad negativa, tales como:

1. *Llegar tarde al Colegio después de la hora indicada para el ingreso de estudiantes o estando dentro de la institución llegar tarde a clase y/o actividades programadas sin justificación.*
2. *Desconocer los principios y la filosofía institucional. Desacatando las instrucciones o indicaciones de los educadores y/o directivos.*
3. *Utilizar vocabulario y modales inadecuados.*
4. *Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante situaciones que impidan el normal desarrollo, como jugar, charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, oír radio, hablar por teléfono, enviar mensajes, etc.*
5. *Aunque el colegio no tiene uniforme es preciso recomendar, que no se puede venir a la institución con minifalda, bermudas, escotes prolongados, sandalias, pantalones rotos, sombreros, cachuchas, etc.*
6. *Utilizar en forma inadecuada los servicios del Colegio y materiales de trabajo.*
7. *Presentarse al colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares y/o con elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.*
8. *Faltar al respeto o mal comportamiento en actos de comunidad.*
9. *Irrespetar y/o agredir a los compañeros mediante abucheo, burla o apodos, vocabulario soez o trato brisco por primera vez.*
10. *No presentar las excusas dentro del tiempo oportuno.*
11. *Evadir la responsabilidad de entregar oportunamente las notas, circulares o mensajes a los padres de familia.*

12. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello, tanto en el aula de clase como fuera de ella, desconociendo el cuidado y protección del medio ambiente.
13. Ingresar y/o consumir alimentos (incluido chicle) a las aulas, actos cívicos, culturales dentro y fuera de la institución.
14. No respetar el conducto regular
15. Utilizar la mentira para justificar cualquier falta.
16. Faltar a clase sin justificación alguna.
17. No cumplir con obligaciones académicas, tareas, trabajo en clase, talleres, etc.
18. No mostrar y/o hacer firmar las notas enviadas a padres de familia.
19. Interrumpir las clases para pedir prestados elementos y/o útiles escolares.
20. Rayar y/o escribir mensajes en pupitres, puertas, paredes, techos, prendas de vestir y en su propio cuerpo o de otro compañero, etc.
21. Promover la indisciplina mediante el juego brusco ocasionando daño físico o material a algún compañero o del colegio.
22. Indisciplina constante dentro y fuera del aula de clase, así como en patios y dependencias del colegio.
23. Contestar, llamar, enviar o recibir mensajes, escuchar música, empleando el celular en horas de clase u otro medio tecnológico, actividades escolares y en sitios no autorizados. Únicamente se autoriza el uso de estos elementos en las horas de descanso.
24. Salir del colegio con la cara rayada o maquillada.
25. El uso no adecuado del celular, tableta, reproductores de música y/o cualquier otro dispositivo electrónico durante el desarrollo de la clase, al menos que sea requerido por el docente.

Las **SITUACIONES LEVES** conllevan o acarrear los siguientes correctivos, los cuales serán registradas en el libro correspondiente:

1. Diálogo con el educador que conoce de la falta y reflexión sobre la situación.
 2. Diálogo con el asesor de grupo y búsqueda de solución.
 3. Llamado de atención verbal e implicaciones en la nota de convivencia.
 4. Seguimiento de convivencia por escrito con firma de asesor y coordinación.
 5. Amonestación escrita, se consigna la falta en el Proceso Formativo con reporte en observador del estudiante, con firma del estudiante, el docente conocedor de la falta, el asesor y/o el coordinador académico o de convivencia.
 6. La amonestación escrita debe estar acompañada por una reflexión pedagógica del estudiante, la cual debe presentar al día siguiente la anotación en la coordinación de convivencia. Esta reflexión será firmada por los padres de familia y/o acudiente (notificación) y se archivará en el observador del estudiante.
- Parágrafo.- La nota para esta falta LEVE I, es de 4.5. La reincidencia en situaciones leves, se puede convertir en situaciones graves.

SITUACIONES TIPO II O GRAVES, aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales y sociales del colegio e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas. La reincidencia y acumulación de situaciones LEVES sin mostrar cambio

ante los correctivos impuestos, así como las que se encuentran estipuladas en este Manual o Reglamento de Convivencia, tales como:

1. Acumulación o reincidencia por tercera vez de cualquier situación LEVE, (reincidencia en faltas de convivencia actitud y comportamiento habiendo firmado compromiso).
2. Desacato a la Constitución Nacional y a las Leyes de Colombia, al Manual Reglamento de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel.
3. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, profesores, compañeros y empleados del colegio.
4. Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del colegio. (Se respetará sus doctrinas y/o religiones pero sin irrespetar a las ideologías o religiones de los demás y sus creencias).
5. No acatar las normas correspondientes a su presentación personal.
6. Agresión física (golpes, empujones) o verbal (vocabulario soez, ofensivo y vulgar) o psicológicamente (gestos y actitudes) y/o con otras expresiones violentas (chanzas, apodos, modales inadecuados) y de denigración, desacreditación, difamación, y calumnia contra cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad educativa.
7. El bajo rendimiento académico constante, con la elaboración y entrega de trabajos, actividades y tareas por negligencia y falta de apoyo familiar.
8. Realizar celebraciones inadecuadamente usando huevos, maicena, agua y otros elementos dentro y fuera del colegio.
9. Incurrir en fraude o plagio, llamado FRAPLA (Ley 032 de 2006), en tareas, trabajos, evaluaciones e investigaciones académicas, calificaciones, circulares e informes a OTROS.
10. Denigrar del colegio y cualquier actuación que atente contra su buen nombre o prestigio sin pruebas.
11. Realizar llamadas telefónicas mal intencionado a directivos, docentes, empleados o compañeros, etc.
12. Retirarse o faltar a clase o a cualquier actividad estando en el colegio sin el permiso correspondiente.
13. Salir de su casa rumbo al colegio y no llegar a él.
14. Arrancar los mensajes enviados o puestos en cartelera.
15. Falsificar firmas, sellos o cualquier clase de documento.
16. Escribir mensajes ofensivos y obscenos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa en las instalaciones o fuera de ella.
17. Incurrir en actos de deshonestidad con directivos, profesores, compañeros y cualquier persona que pertenezca a la comunidad educativa.
18. Reincidir en no entregar a padres de familia y/o acudientes las citaciones, circulares y demás información enviada por el colegio.
19. Hacer negocios de cualquier tipo y/o practicar juegos de azar dentro de la institución con fines lucrativos.
20. Salir del colegio sin el permiso correspondiente.

Parágrafo: Las **SITUACIONES GRAVES** no explicitadas en este Manual Reglamento de Convivencia se aplicarán conforme a la legislación, si son reiteradas pasarán a ser gravísimas:

Las **SITUACIONES GRAVES** tienen implicación en la calificación de Convivencia **nota inferior de 3.5**. Conducta (menos una (1) unidad de la nota final y conlleva o acarrea las siguientes sanciones, las cuales se registrarán en el libro correspondiente.

1. Reflexión y diálogo con el estudiante.
2. Llamado de atención con comunicación a los padres de familia. Se firma acta y se abre compromiso de convivencia (Firma de matrícula en observación) suscrita entre el estudiante, padres de familia y/o acudientes consignando las medidas y correctivos, los cuales en caso de ser infringidos constituyen situaciones gravísimas. Se anexará en el observador del estudiante.
3. Jornada de reflexión, actividades de labor social, según el caso o retiro temporal del establecimiento hasta por tres días, (bajo la responsabilidad de los padres de familia y/o acudiente; los perjuicios académicos que acarrea esta medida serán de responsabilidades única del estudiante y de sus padres y/o acudientes, (Art. 96 Ley General de Educación y Ley de Infancia y adolescencia). Esta decisión se oficiará mediante acta rectoral, o de la coordinación de convivencia. Si es reiterativa la falta pasará a ser gravísima.
4. Matrícula condicional.
5. No asistencia a los actos de clausura y proclamación de bachilleres.
6. Perdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
7. Cancelación de la matrícula.

Parágrafo: Cuando se margine al estudiante de las actividades del establecimiento, para que se someta a tratamiento o para someterse a reflexión sobre su conducta, deberá cumplir a cabalidad con lo prescrito y demostrarlo ante el Consejo de Profesores para autorizar el reintegro, teniendo en cuenta que todos los compromisos académicos corren por cuenta del estudiante bajo la dirección de sus padres y/o acudientes.

Son **SITUACIONES TIPO III MUY GRAVES O DE ESPECIAL GRAVEDAD**. Las que se cometen en materia grave, afectando directamente la razón de ser de la institución Educativa y el sano desarrollo de las personas, acarreado la exclusión del colegio, tales como:

1. La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves, así sea por primera vez.
2. Faltas graves dentro y fuera del colegio contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres, tales como embriaguez; tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan adicción; prostitución, aborto.
3. Frecuentar sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo por la comunidad.
4. Robar, hurtar cualquier objeto dentro de la institución y/o malversar fondos.
5. Ser cómplice y favorecer la realización de actos delictivos dentro y fuera del colegio.
6. Portar y consumir cigarrillo (eléctricos, nicotina, tabaco), bebidas alcohólicas o similares.
7. Amenazar o agredir de palabra, hecho u omisión a las directivas del colegio, educadores, empleadas o compañeros
8. Portar, consumir o distribuir estupefacientes o sustancias sicotrópicas o psicoactivas.
9. Portar o usar armas, cualquiera que sea su clase o denominación.
10. Sobornar, chantajear e intentar soborno o chantaje.
11. Desacreditar, difamar o calumniar al colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución.
12. Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones y bienes del colegio.

13. Promover o inducir la consulta de páginas y material pornográfico, y contactos que atenten contra la integridad y salud en general de sus compañeros.
14. Amenazar y participar en riñas callejeras.
15. Participar en conflictos, dentro de la institución, incurriendo en amenazas, chantajes, intimidaciones, sobornos y agresiones físicas o de palabra a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
16. Agredir a un compañero atentando contra su integridad física, psicológica o moral poniendo en peligro su estado emocional, **incluso su vida**.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS ESTÍMULOS DEL ESTUDIANTE QUE SE DESTAQUEN POSITIVAMENTE

ARTÍCULO 9º SERÁN ESTÍMULOS PARA EL ESTUDIANTE

1. Facilitar a nivel personal o público, resaltando sus valores, en forma oral o escrita a quienes se hagan acreedores por sus méritos (medallas, diplomas, menciones).
2. Izar la bandera ante toda la comunidad destacando públicamente sus méritos.
3. Felicitación ante la comunidad a los estudiantes que representan al Colegio en cualquier evento de tipo Inter. colegiado.
4. Ser nombrado monitor académico. Directamente por el respectivo profesor de la materia, para un periodo académico, teniendo en cuenta el liderazgo positivo, su buen comportamiento y excelente rendimiento académico.
5. Derecho a ser nombrado REPRESENTANTE DEL CURSO. PERSONERO DEL PLANTEL, o miembro activo del CONSEJO DIRECTIVO, siempre y cuando cumpla con los demás prerequisites establecidos para este fin.
6. Al finalizar el año el estudiante con mejor nivel académico (4.8) en adelante en la institución será participe del curso de conducción en categoría B1. Lo único que cancela es los gastos de Sicov, exámenes médicos y plásticos de la licencia de conducción.

CAPÍTULO QUINTO PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 10º LA DISCIPLINA

DE LO QUE ES LA DISCIPLINA

La disciplina está fundamentada en el respeto por los derechos individuales y los colectivos. Nunca en represión y el castigo. El objetivo de la disciplina es ayudar al alumno a convertirse en persona que sepa regularse a sí misma. Por lo tanto la disciplina debe ser el resultado del ejercicio de la libertad.

La disciplina tiene relación directa con el ALUMNO y su comportamiento, es decir, de lo observable en un diario actuar, pero dicho comportamiento está causado por la actitud personal de cada alumno frente al compromiso de cumplir lo estipulado por la Norma Legal y el MANUAL DE CONVIVENCIA.

La convivencia se manifiesta en el bienestar que debe proporcionarse a todos los miembros de la comunidad educativa. El respeto a los demás y el bien común (Sentencia 341) Corte Constitucional, Sala 5).

ARTÍCULO 11º

EL OBSERVADOR DEL ALUMNO

Se establece el OBSERVADOR DEL ALUMNO para consignar en él todo comportamiento del ALUMNO que merezca destacarse positiva o negativamente, tendiente a facilitar al DIRECTOR DE GRUPO, al Departamento de Orientación, a la Coordinación de disciplina y a los otros estamentos del Plantel, el tratamiento oportuno e inmediato de acuerdo a cada caso, registrado por el directivo o docente que lo ha detectado.

ARTICULO 12º

EL REGISTRO ESCOLAR

*Se establece al **REGISTRO ESCOLAR** para consignar los logros y los conceptos de carácter evaluativo integral emitidos al finalizar cada periodo. (Art. 51/1860 y Res 2343/96).*

1. REMISIÓN DEL CASO AL CONSEJO DIRECTIVO.

Si después de tres anotaciones en el observador, el alumno reincide en la falta, es REMITIDO AL CONSEJO DIRECTIVO quien después de estudiar el caso determina los correctivos correspondientes que puedan ser. Suspensión en la participación en algunas de las actividades de la institución, o un día de suspensión (Decreto 1860/91. Art 22).

2. Si el alumno completa cinco anotaciones en el OBSERVADOR, su comportamiento es tratado como falta grave, aplicando el numeral 2 de faltas graves

La Rectoría o la coordinación de disciplina podrán potestativamente, suspender a un alumno hasta tres días informando previamente al padre de familia o representante legal autorizado como sucederá en cualquier tipo de suspensión temporal, A demás el alumno, con la orientación del profesor hará por su cuenta, en la casa, la nivelación de las clases que pierde.

(Decreto 1860/94 Art. 95)

ARTICULO 13º

PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS GRAVES

TRATAMIENTO DE FALTAS GRAVES (Sanciones).

Para efectos de este Manual, se entiende por faltas graves aquellas que atentan contra el respeto a las personas y en este caso se procede de la siguiente forma: C.p.c. Art. 95

- 1. LLAMADO DE ATENCIÓN POR ESCRITO: El profesor que presencié o fue objeto de la falta dialoga con el alumno, hace anotación por escrito en el OBSERVADOR DEL ALUMNO e informa al padre de familia, con la respectiva citación y anotación al OBSERVADOR DEL ALUMNO.*
- 2. REMISIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO: Si el alumno reincide en falta grave se hace merecedor de una sanción equivalente a una suspensión de tres o más días según lo decida el GOBIERNO ESCOLAR, después de un estudio detallado del caso y una vez se oigan los descargos del alumno.*
- 3. TRASLADO DE JORNADA si el consejo directivo decide que el estudiante es reincidente en faltas graves el consejo directivo trasladara al estudiante a la jornada de la noche o de la mañana según sea el caso.*
- 4. PROCEDIMIENTO LEGAL DE SEGURIDAD: si el estudiante es encontrado con narcóticos o bebidas alcohólicas o en sus efectos (drogado o alcoholizado) en convenio con el **CAI GAITANA** será remitido por un periodo de 24 horas de retención. Si el estudiante es encontrado con más de 150 gramos de drogas, la dependencia para este tipo de sanción la asumirá la fiscalía general de la nación.*

PARÁGRAFO

Si el caso amerita sanción especial inmediata se pasará el caso al CONSEJO DIRECTIVO, según la gravedad de la falta, el cual procederá de la siguiente forma:

- a) Analiza y evalúa el comportamiento presentado.*
- b) Cita al alumno para que presente descargos.*
- c) Emite la sanción correspondiente y los correctivos a seguir.*
- d) Cita a los padres de familia o acudientes autorizados.*

Inmediatamente se procederá a elaborar la Resolución Rectoral en la cual se establece el procedimiento seguido, la sanción, los correctivos necesarios y los descargos presentados por el alumno. (Decreto 1860/94 Art. 22.25).

ARTÍCULO 14º

CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

CAUSALES PARA LA CANCELACIÓN DE LA MATRICULA EN CUALQUIER ÉPOCA DEL AÑO.

La cancelación de la matrícula la establece el Consejo Directivo en los casos que la Institución quede imposibilitada para seguir ayudando al estudiante.

La cancelación de la matricula se hará mediante resolución emanada de Rectoría, previo estudio del Consejo Directivo y concepto favorable de la Asociación de Padres de Familia.

- 1. Utilizar el chantaje para encubrir una falta grave.*
- 2. Reincidencia en falta grave teniendo MATRICULA EN OBSERVACIÓN.*
- 3. Portar armas y/o distribuir drogas alucinógenas, licor y demás sustancias que atenten contra la integridad física o psicológica de los estudiantes.*
- 4. El incumplimiento reiterado de los padres con los deberes y obligaciones contraídas al momento de la matrícula.*

PARÁGRAFO

Los alumnos que tienen compromisos disciplinarios serán evaluados bimestralmente para continuar su seguimiento de convivencia social.

Los alumnos que tienen compromisos especiales serán analizados al finalizar cada periodo para determinar su permanencia en el colegio.

CAPITULO SEXTO

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 15º

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

Para que el proceso educativo sea eficaz se hace necesaria la participación activa y consciente del padre de familia como base de la formación integral del alumno.

El padre de familia basado en el amor, el respeto y la tolerancia debe ser orientador comprensivo de las acciones de su hijo. Comprometerse con responsabilidad en las diversas actividades programadas por la institución para beneficio en los alumnos y la comunidad. Ser ejemplo, inculcando en los jóvenes los valores de ser humano en pro de la formación de una sociedad solidaria, justa que permita vivir en armonía.

ARTÍCULO 16º

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. *Ser respetado y escuchado por los distintos estamentos de la comunidad educativa.*
2. *Reclamar y manifestar sus inquietudes cuando considere necesario, siempre que lo haga dentro del respeto y cordialidad.*
3. *Expresar las inquietudes que beneficien a la comunidad estudiantil.*
4. *Conocer oportunamente la situación académica y de comportamiento de sus hijos.*
5. *Conocer oportunamente el calendario escolar y el desarrollo de los programas correspondientes al plan de estudios.*
6. *Obtener información por escrito (Boletines) del rendimiento académico que presenten sus hijos en el proceso educativo.*
7. *Derecho a establecer mecanismos adecuados de comunicación entre las directivas del colegio y padres de familia para informarse oportunamente de las distintas actividades en las que participen los estudiantes, mediante circulares, comunicados, citaciones.*
8. *Recibir orientación y asesoría por parte del colegio para mejorar las relaciones entre padres-hijos-colegio solución a problemas académicos, disciplinarios o emocionales.*
9. *Derecho a recibir buen trato por parte de las directivas, los profesores y el personal administrativo del colegio.*
10. *Derecho a participar, elegir y ser elegido como miembro de la asociación de padres de Familia.*
11. *Derecho a participar en la elaboración del proyecto educativo Institucional (P.E.I.).*
12. *Derecho a velar por el cumplimiento de los proyectos y la adecuada inversión de los recursos, para la preservación de la institución.*

ARTICULO 17º

LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

DEBERES DE PADRES DE FAMILIA

1. *Asistir al colegio cuando sea requerido por algún estamento de la institución: rectoría, coordinación, orientación.*
2. *Asistir a recibir el informe descriptivo de los estudiantes cuando sea citado al colegio.*

3. *Cumplir y hacer cumplir de sus hijos o acudidos el Manual de Convivencia de alumnos que ayudó a construir, acepto y respaldó.*
4. *Aportar en el momento de la matricula todos los requisitos legales que integran la documentación.*
5. *Brindar un buen ejemplo de vida a los hijos tanto en casa como en cualquier escenario en que suceda la vida familiar.*
6. *justificar personalmente o por escrito las ausencias de los estudiantes.*
7. *Inculcar a los hijos los buenos modales en el trato social con jóvenes, y mayores, igualmente son los primeros responsables al controlar y orientar el uso del tiempo libres y las actividades recreativas de sus hijos.*
8. *Los padres de familia constituyen por naturaleza la primera fuente de amor, comprensión y dialogo para solucionar las problemáticas juveniles de sus hijos: este es un deber ineludible e intransferible.*
9. *respaldar a sus hijos con las salidas pedagógicas que la institución programe, con el fin de llevar a cabo un completo desarrollo en el proceso educativo.*

CAPÍTULO SÉPTIMO

VALIDACIÓN DE ÁREAS

ARTÍCULO 18º

VALIDACIÓN DE ÁREAS

10. *Las Áreas de Religión, Educación Física y Ética y Valores serán convalidadas con las salidas pedagógicas programadas por la Institución en cada semestre.*

OBSERVACIÓN:

*Este **MANUAL DE CONVIVENCIA** forma parte integral del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional) del colegio LASIT y podrá ser revisado y modificado por el Consejo Directivo cuando las circunstancias lo ameriten en beneficio de la comunidad educativa.*

COLEGIO LASIT